REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 383/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 35.676, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016" y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 101/103) luce agregado el Informe N° 644/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristal AZPARREN y Vicepresidente Sr. José Ezequiel VARGAS;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 104/105) mediante Dictamen Nº 240/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la Presidente comunal, Sra. María Cristal AZPARREN y al Vicepresidente Sr. José Ezequiel VARGAS por un total de \$ 26.176,61, de los cuales \$ 20.435,62 corresponden a Capital (Caja chica sin rendir) y \$ 5.740,99 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 243/18 CF, (fs. 106), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por un monto de \$ 4.797.919,62.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma:

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS** <u>ACUERDA:</u>

<u>Primero</u>: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.797.919,62) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Presidente Sra. María Cristal AZPARREN (DNI Nº 27.363.647) y al Vicepresidente Sr. José Ezequiel VARGAS (DNI Nº 16.693.601) por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.176,61), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

<u>Tercero</u>: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley Nº V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

<u>Cuarto:</u> Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 210.718,90), dicho monto tramitará por Actuación Nº 1.667/16 TC caratulada "S/DENUNCIA VECINOS COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO".

<u>Quinto:</u> Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES